

9051 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se hace pública convocatoria de trabajos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.*

En virtud del Convenio de colaboración estipulado por el Instituto de Cooperación Iberoamericana, la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y el Instituto de Estudios Fiscales (Ministerio de Economía y Hacienda), se convoca la elaboración de investigaciones o estudios relativos a temas económicos (hechos y pensamiento) de la época comprendida entre 1492 y las primeras décadas del siglo XIX, para ser editadas en colección conmemorativa de dicha efeméride, facilitándose en el Instituto de Estudios Fiscales las bases de la convocatoria y demás información:

Calle Casado del Alisal, número 6, 28014-Madrid. Teléfono: 227 15 07, extensión 36.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director del Instituto, José María Vegara Carrió.

9052 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de bonos del Estado, de emisión 25 de marzo de 1987.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1987, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En el punto 1., columna derecha, página 8332, donde dice: «Importe nominal adjudicado: 20.537.600 pesetas», debe decir: «Importe nominal adjudicado: 20.537.600.000 pesetas».

9053 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de abril de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,940	128,260
1 dólar canadiense	97,989	98,234
1 franco francés	21,026	21,079
1 libra esterlina	207,147	207,666
1 libra irlandesa	186,946	187,414
1 franco suizo	84,243	84,454
100 francos belgas	337,965	338,811
1 marco alemán	69,966	70,141
100 liras italianas	9,821	9,845
1 florín holandés	62,025	62,181
1 corona sueca	20,095	20,146
1 corona danesa	18,547	18,594
1 corona noruega	18,694	18,741
1 marco finlandés	28,703	28,775
100 chelines austriacos	995,486	997,978
100 escudos portugueses	90,577	90,804
100 yens japoneses	87,901	88,121
1 dólar australiano	91,029	91,257
100 dracmas griegas	95,549	95,788

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

9054 *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se autoriza el traslado del Centro de Capacitación Agraria de Peñaranda de Bracamonte, calle del Carmen, número 11, a los locales del edificio situado en la carretera de Carbajosa de la Sagrada, sin número, de Salamanca.*

Vista la petición formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León,

solicitando el traslado del Centro de Capacitación Agraria, sito en la calle del Carmen, número 11 de Peñaranda de Bracamonte, a Salamanca, y autorizado para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en la rama agraria, Profesión Explotaciones Agropecuarias,

Este Ministerio, de conformidad con los informes y propuesta favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo, ha resuelto autorizar el traslado del Centro de Capacitación Agraria de Peñaranda de Bracamonte, calle del Carmen, número 11, a los locales del edificio situado en la carretera de Carbajosa de la Sagrada, sin número, de Salamanca, con una capacidad de 240 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

9055 *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Yecla (Murcia) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «José Luis Castillo Puche».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Yecla (Murcia), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «José Luis Castillo Puche»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «José Luis Castillo Puche».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

9056 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del auto dictado por la Audiencia Nacional, en fecha 28 de octubre de 1986, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez de Segovia.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José María Vázquez de Segovia, contra resolución de este Departamento, sobre provisión de plazas de Profesores de Educación Física, la Audiencia Nacional, en fecha 28 de octubre de 1986, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: La sanción confirmada en la sentencia de esta Sala, cuya ejecución se contempla, debe ejecutarse en sus propios y concretos términos, teniendo en cuenta las aclaraciones y razonamientos expuestos en esta resolución, debiendo disponer la Administración de las prevenciones legales que estime más idóneas para la consecución de los fines pretendidos.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9057 *ORDEN de 16 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en 14 de noviembre de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Jimeno Castillejo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Jimeno Castillejo contra resolución de este Departamento sobre concurso de traslado de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 14 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 385 de 1985, promovido por doña Inés Jimeno Castillejo contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, dictada con fecha 10 de julio de 1985, adjudicando una plaza de Profesor de EGB en la ciudad de Badajoz a don Juan Rosa Pérez Rosa, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ajustarse a derecho, declarando el que mejor tiene la recurrente a dicha plaza, y todo ello sin hacer expresión sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9058 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Ciencias Matemáticas a favor de don César Torrado Alonso, registrado al folio 66, número 2.919, de fecha 19 de mayo de 1981.*

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Matemáticas, especialidad «Estadística e Investigación Operativa» a favor de don César Torrado Alonso, registrado al folio 66, número 2.919, de fecha 19 de mayo de 1981, con salida del Negociado correspondiente el día 29 de diciembre de 1982 y enviado por el Servicio de Títulos a la Universidad de Santiago,

Esta Subsecretaría, ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que les comunico para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de marzo de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Santiago.

9059 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión del Área de «Fisiología», de las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, emitida en segunda convocatoria.*

Estimado recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Arribi López y otros, por sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1985, la entonces Dirección General de Enseñanza Universitaria declaró admitidos en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a todos los interesados por Resolución de 26 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio). Posteriormente en 11 de julio de 1986, la misma Dirección General dispuso que la Comisión de Pruebas de Idoneidad en el Área de «Fisiología», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se reuniera en segunda convocatoria al objeto de calificar al aspirante don Bonifacio Nicolás Díaz-Chico comprendido en la sentencia ya mencionada.

Como consecuencia de lo dicho anteriormente, la Comisión del Área de «Fisiología», se ha reunido en segunda convocatoria al objeto de calificación del mencionado aspirante, que ha remitido a través de la Secretaría General de la Universidad de Alicante, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984, por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la mencionada Comisión declarando apto al aspirante don Bonifacio Nicolás Díaz-Chico, para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. El interesado debe aportar la documentación reglamentaria para su nombramiento dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de acuerdo con las normas contenidas en la Orden de convocatoria.

Madrid, 25 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9060 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima», para sus Centros de Alicante, Linares, Noblejas y Madrid (con Almacenes, Delegaciones y Depósitos).*

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima», para sus Centros de Alicante, Linares, Noblejas y Madrid (con Almacenes, Delegaciones y Depósitos), recibido en esta Dirección General el 16 de enero de 1987, y que fué suscrito con fecha 11 de diciembre de 1986, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación, y de otra, por los distintos Comités de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima» para sus Centros de Alicante, Linares, Noblejas y Madrid (con Almacenes, Delegaciones y Depósitos)

PARTE PRIMERA

Disposiciones comunes a todos los Centros de trabajo

CAPITULO PRIMERO

Determinación de las partes que concertan el Convenio

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo se concerta entre la «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima», representada por las personas expresamente facultadas para ello, por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, y los trabajadores representados por los respectivos Comités, a través de la Comisión Negociadora designada por éstos.

CAPITULO II

Ambito de aplicación

Art. 2.º *Ambito territorial.*-Se extiende a los Centros de trabajo de Alicante (y sus Delegaciones), Linares, Madrid (y sus Delegaciones, Depósitos y Almacenes de Sistemas) y Noblejas.

Art. 3.º *Ambito funcional.*-Afectará a la totalidad de los puestos de trabajo encuadrados en las actuales actividades de la «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima», con la expresa salvedad y a todos los efectos, de los «puestos de función directiva» de mandos y técnicos.

Tales puestos son, en concreto, los que jerarquizados por el sistema de valoración HAY, alcanzan en la Empresa el nivel IX, o superior.

Art. 4.º *Ambito personal.*-Se extenderá a los trabajadores de los Centros mencionados, con excepción de:

- Los que ocupen puestos de función directiva.
- Los que no ocupando actualmente alguno de los mencionados puestos, estén ya ligados a la Empresa por un contrato individual que haya previsto la exclusión.

No obstante, se les reconoce a estos últimos el derecho a regirse por el Convenio Colectivo si así lo desearan.

- Los empleados del Centro de Madrid (y sus Delegaciones, Depósitos y Almacenes de Sistemas) que provengan de «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima».